

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



**SUBDIRECCIÓN DE
DESARROLLO
INMOBILIARIO**

RESOLUCIÓN N° 1061-2022/SBN-DGPE-SDDI

San Isidro, 20 de octubre del 2022

VISTO:

El Expediente N° 0991-2022/SBNSDDI, que contiene la solicitud presentada por la **AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**, representada por el Director de la Dirección de Soluciones Integrales, mediante la cual peticiona la **TRANSFERENCIA DE PREDIOS POR LEYES ESPECIALES EN EL MARCO DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30556** de 3 áreas, distribuidas de la siguiente manera: **Área 1:** 226.77 m², **Área 2:** 9,512.95 m²; y, **Área 3:** 11,356.74 m², las cuales forman parte de los predios de mayor extensión, ubicados en el distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, inscritos a favor del Proyecto Especial Chavimochic en las partidas registral N° 11161822 (Área 1 y 3) y N° 11189693 (Área 2), de la Oficina Registral de Trujillo de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, con CUS N° 175147, N° 175148 y N° 175149 respectivamente, (en adelante, “los predios”); y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (en adelante, “SBN”), en virtud de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA¹ (en adelante, “TUO de la Ley N° 29151”), su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA (en adelante “el Reglamento”), es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que constituye el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar, entre otros, los actos de disposición de los predios del Estado, como de ejecutar dichos actos respecto de los predios que se encuentran bajo su administración, siendo la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario (en adelante, “SDDI”), el órgano competente en primera instancia, para programar, aprobar y ejecutar los procesos operativos relacionados a dichos actos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51° y 52° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante la Resolución N° 0066-2022/SBN, en mérito a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-2022-VIVIENDA.
2. Que, mediante Oficio N° 01538-2022-ARCC/DE/DSI presentado el 26 de septiembre de 2022 [S.I. 25419-2022 (fojas 2 al 4)], la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, representada por el Director de la Dirección de Soluciones Integrales, Luis Víctor Elizabarbe Ramos (en adelante, la “ARCC”), solicita la transferencia por Leyes Especiales de “el predio” en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM (en adelante, el “TUO de la Ley N° 30556”), para la

instalación de conducciones en la ejecución de los proyectos: “Creación del servicio de protección contra inundaciones en la quebrada de San Idelfonso, en los distritos de El Porvenir, Trujillo y Víctor Larco Herrera de la provincia de Trujillo - departamento de La Libertad” y “Creación de los servicios de protección contra inundaciones mediante captación, control y derivación hacia el mar de las aguas de las avenidas de la quebrada de San Carlos de la cuenca del Cerro Centinela, distrito de Laredo - provincia de Trujillo - departamento de La Libertad”, los cuales forman parte de los proyectos denominados: “Solución Integral Quebrada San Idelfonso” y “Solución Integral Quebrada San Carlos” (en adelante, “el proyecto”). Para tal efecto, presenta, entre otros, los siguientes documentos: **a)** plan de saneamiento físico y legal (fojas 5 al 16); **b)** certificado de búsqueda catastral con publicidad N° 2022-3310315 (fojas 17 al 22); y, **c)** plano diagnóstico, plano perimétrico, plano de ubicación y su respectiva memoria descriptiva de “los predios” (fojas 23 al 33).

3. Que, el artículo 1° del “TUO de la Ley N° 30556”, declara de prioridad, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM (en adelante, “el Plan”), con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención.

4. Que, según el numeral 2.1 del Artículo 2° del “TUO de la Ley N° 30556”, en relación al Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, precisa que es de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno y es aprobado por Decreto Supremo con voto aprobatorio del Consejo de Ministros a propuesta de la Autoridad a que se refiere el artículo 3° de la presente Ley.

5. Que, el numeral 9.5 del artículo 9° del “TUO de la Ley N° 30556”, dispone que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales a solicitud de las Entidades Ejecutoras, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de la solicitud, emite y notifica la resolución administrativa. Dentro del mismo plazo la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales solicita a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos la inscripción correspondiente. Esta resolución es irrecurrible en vía administrativa o judicial; asimismo, el citado artículo dispone que la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos queda obligada a registrar los inmuebles y/o edificaciones a nombre de las Entidades Ejecutoras; disponiendo finalmente que, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga el presente numeral es de aplicación supletoria el Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.

6. Que, por su parte, el numeral 57.1 del artículo 57° del Reglamento de la Ley N° 30556, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2019-PCM (en adelante, “Reglamento de la Ley N° 30556”) faculta a esta Superintendencia o a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas, según corresponda, a aprobar la transferencia u otorgar derechos a favor de las Entidades Ejecutoras respecto de los predios o bienes inmuebles de propiedad estatal, de dominio público o dominio privado, y de propiedad de las empresas del Estado, inscritos registralmente o no, requeridos para la implementación de “el Plan”, excluyendo en su numeral 57.2 a los predios de propiedad privada, inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de carácter prehispánico y las tierras y territorios de pueblos indígenas u originarios y aquellos de propiedad o en posesión de las comunidades campesinas y nativas y reservas indígenas.

7. Que, el inciso 58.1. del artículo 58° del “Reglamento de la Ley N° 30556”, enumera taxativamente los requisitos para solicitar predios o bienes inmuebles estatales en el marco de “el Plan”, conforme el siguiente detalle: **a)** Informe de diagnóstico y propuesta de saneamiento físico y legal del predio estatal requerido, firmado por los profesionales designados por la entidad solicitante, donde se precisa el área, ubicación, linderos, ocupación, edificaciones,

titularidad del predio, número de partida registral, procesos judiciales, patrimonio cultural, concesiones, derecho de superficie, gravámenes, actos de administración a favor de particulares, superposiciones, duplicidad de partidas, reservas naturales, de ser caso, que afecten al predio; **b)** Certificado de búsqueda catastral, con una antigüedad no mayor a tres (3) meses; **c)** Planos perimétricos y de ubicación en coordenadas UTM en el sistema WGS 84 a escala 1/5000 o múltiplo apropiado, en formato digital e impreso, con la indicación del área, linderos, ángulos y medidas perimétricas, autorizado por verificador catastral para el caso previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° en tres (3) juegos; y, **d)** Memoria descriptiva, en la que se indique el área, los linderos y medidas perimétricas, autorizado por verificador catastral para el caso previsto en el numeral 60.4 del artículo 60°, en tres (3) juegos.

8. Que, en ese sentido, el procedimiento de transferencia de predio por leyes especiales, se efectúa a título gratuito y sobre la base de la información brindada por el solicitante, tanto en la documentación presentada como la consignada en el informe de diagnóstico y propuesta de saneamiento físico legal, documentos que adquieren calidad de declaración jurada de conformidad con el numeral 58.2 del artículo 58° del “Reglamento de la Ley N° 30556”, no siendo necesario ni obligatorio el cumplimiento de otros requisitos por parte del solicitante ni la SBN, tales como inspección técnica del predio, obtención de Certificados de Parámetros Urbanísticos, entre otros.

9. Que, en tal contexto, teniendo en cuenta que la “ARCC” en el numeral V.3 del Plan de Saneamiento físico y legal, adjunto a su Oficio N° 01538-2022-ARCC/DE/DSI, señala que “los predios” son terrenos desocupados, libres de edificaciones y posesionarios, esta Subdirección concluye que la entidad competente para aprobar el acto administrativo es la SBN, toda vez que “los predios” son terrenos sin construcción; por lo tanto, corresponde continuar con la evaluación del presente procedimiento administrativo.

10. Que, se procedió a evaluar los documentos presentados por la “ARCC”, mediante el Informe Preliminar N° 01172-2022/SBN-DGPE-SDDI del 29 de septiembre de 2022 (fojas 35 al 42) el cual concluyó, respecto de “los predios”, lo siguiente: **i)** forman parte de los predios de mayor extensión, ubicados en el distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, inscritos a favor del Proyecto Especial Chavimochic en las partidas N° 11161822 y N° 11189693 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Trujillo; **ii)** se encuentran desocupados, sin edificaciones ni posesionarios; asimismo, no se superponen con solicitudes de ingreso ni procesos judiciales sobre sus ámbitos; **iii)** no se superponen con predios rurales, comunidades campesinas o nativas, monumentos arqueológicos; **iv)** se superponen con las Concesiones Mineras AZAIRUS y AZAIRUS I cuya titularidad corresponde a Henry Abad Ballena Ramírez; **v)** respecto al remanente del “Área 1” y “Área 3”, se advierte que en el Asiento B00010 de la partida registral N° 11161822, invocan la Cuarta Disposición Complementaria y Final del Reglamento de Inscripciones de SUNARP, por no ser factible determinar las medidas perimétricas, debido a la falta de datos técnicos, por lo que corresponde el mismo procedimiento para el caso en concreto; **vi)** la “ARCC” ha cumplido con presentar los documentos técnicos requeridos en el procedimiento, esto es la presentación del informe diagnóstico y propuesta de saneamiento, certificado de búsqueda catastral, plano perimétrico y de ubicación en coordenadas UTM y su respectiva memoria descriptiva de “los predios”; y, **vii)** respecto al remanente del “Área 2”, no se presenta documentación técnica, o en su defecto, tampoco se invoca la Cuarta Disposición Complementaria y Final del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios.

11. Que, en relación a lo expuesto, mediante Oficio N° 03440-2022/SBN-DGPE-SDDI de fecha 29 de septiembre de 2022 [en adelante, “el Oficio” (fojas 43 y 44)], esta Subdirección comunicó a la “ARCC”, la ausencia de documentación técnica respecto al remanente del “Área 2”, a fin de que ésta sea presentada, otorgándole el plazo de diez (10) días hábiles para la presentación de la misma, bajo apercibimiento de declarar la inadmisibilidad del procedimiento de conformidad con la aplicación supletoria de lo establecido en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2021/SBN, “Disposiciones para la Transferencia de Propiedad Estatal y Otorgamiento de otros Derechos Reales en el marco del Decreto Legislativo N° 1192”.

12. Que, “el Oficio” fue notificado con fecha 4 de octubre de 2022 a través de la Mesa de Partes Virtual a la “ARCC”, conforme consta en el cargo de recepción (foja 45), que obra en el Sistema de Gestión Documental de esta Superintendencia; razón por la cual se tiene por bien notificado, de conformidad con lo señalado en el numeral 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, “TUO de la Ley N° 27444”; asimismo, se debe precisar que el plazo indicado en el considerando precedente, al ser computado desde el día siguiente de la notificación, venció el 19 de octubre de 2022; habiendo la “ARCC”, dentro del plazo, remitido el Oficio N° 01737-2022-ARCC/DE/DSI [S.I. N° 27386-2022 (foja 56)] presentado con fecha 17 de octubre de 2022, a fin de subsanar la observación realizada en “el Oficio”.

13. Que, evaluada la documentación presentada por la “ARCC”, mediante los Informes Técnico Legales N° 1170-2022/SBN-DGPE-SDDI, N° 1171-2022/SBN-DGPE-SDDI y N° 1172-2022/SBN-DGPE-SDDI del 19 de octubre de 2022, se determinó que se ha cumplido con presentar la documentación técnica (plano perimétrico y memoria descriptiva) correspondiente al remanente del “Área 2”. En ese sentido, se tiene por levantada la observación formulada mediante “el Oficio” y se concluye que la “ARCC” cumple con los requisitos señalados en el artículo 58° del “Reglamento de la Ley N° 30556”.

14. Que, de la revisión del contenido de “el Plan”, y teniendo en cuenta el numeral 3.1 del artículo 3° del “TUO de la Ley N° 30556”, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, es la encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar “el Plan”; asimismo, se ha verificado que “el proyecto” se encuentra vinculado dentro de las principales intervenciones de prevención en la región La Libertad conforme lo precisado en el numeral 4.3.8.3 de “el Plan” e identificado en el portafolio de prevenciones de inundaciones pluviales, fluviales y movimientos de masas que forma parte del mismo. Además, se ha verificado en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 0124-2021-ARCC/DE, que formalizó el acuerdo de la Octogésima Quinta Sesión del Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios referido a la modificación de “El Plan”, Anexo N° 01.1, que dentro de las intervenciones se encuentra en el numeral 14.2 y 16.2 del citado Anexo, que forman parte de los proyectos denominados: “Solución Integral Quebrada San Idelfonso” y “Solución Integral Quebrada San Carlos”, señalando como su entidad ejecutora a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC. En consecuencia, queda acreditada la competencia de la “ARCC” y que “el proyecto” forma parte del componente descrito en el literal b) del numeral 2.1 del artículo 2° del “TUO de la Ley N° 30556”.

15. Que, en ese orden de ideas, se advierte, de la revisión de la solicitud presentada por la “ARCC”, del informe de diagnóstico y de la propuesta de saneamiento físico y legal, así como del Informe Preliminar N° 01172-2022/SBN-DGPE-SDDI e Informes Técnico Legales N° 1170-2022/SBN-DGPE-SDDI, N° 1171-2022/SBN-DGPE-SDDI y N° 1172-2022/SBN-DGPE-SDDI del 19 de octubre de 2022, que “los predios” que se encuentran inscritos a favor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; no están comprendidos dentro del supuesto de exclusión contenido en el numeral 57.2 del artículo 57° del “Reglamento de la Ley N° 30556”; y, por su parte, la “ARCC” ha cumplido con presentar los documentos detallados en el numeral 58.1 del artículo 58° del “Reglamento de la Ley N° 30556”; asimismo, esta Superintendencia cuenta con el marco normativo habilitante, para aprobar la transferencia u otorgar derechos a favor de las Entidades Ejecutoras respecto de los predios de propiedad estatal, de dominio público o dominio privado, y de propiedad de las empresas del Estado, inscritos registralmente o no, requeridos para la implementación del Plan, en virtud numeral 57.1 del artículo 57° del “Reglamento de la Ley N° 30556”.

16. Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar la transferencia de “los predios” a favor de la “ARCC”, para la instalación de conducciones en la ejecución de los proyectos: “Creación del servicio de protección contra inundaciones en la quebrada de San Idelfonso, en los distritos de El Porvenir, Trujillo y Víctor Larco Herrera de la provincia de Trujillo - departamento de La Libertad” y “Creación de los servicios de protección contra inundaciones

mediante captación, control y derivación hacia el mar de las aguas de las avenidas de la quebrada de San Carlos de la cuenca del Cerro Centinela, distrito de Laredo - provincia de Trujillo - departamento de La Libertad”, los cuales forman parte de los proyectos denominados: “Solución Integral Quebrada San Idelfonso” y “Solución Integral Quebrada San Carlos”; debiendo previamente ordenarse sus independizaciones, dado que se encuentran formando parte de un predio de mayor extensión, de conformidad con el literal b) del inciso 60.2 del artículo 60° del “Reglamento de la Ley N° 30556”. Cabe señalar que, para el caso del “Área 1” y del “Área 3”, se tendrá en cuenta lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria y Final del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de “SUNARP” aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097-2013-SUNARP/SN

17. Que, solo para efectos registrales, a pesar de tratarse de una transferencia de dominio a título gratuito, se fija en S/ 1.00 (Uno con 00/100 Sol) el valor unitario del inmueble materia de transferencia.

18. Que, se debe tener en cuenta que los gastos de inscripción de la presente resolución serán asumidos por la entidad beneficiaria del acto de disposición, conforme lo dispone el numeral 4 del artículo 77° de “el Reglamento.

19. Que, para los efectos de la calificación registral y en cumplimiento de lo previsto por el numeral 4.2.2 del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la SUNARP y la SBN, forman parte de la presente resolución y por tanto de la misma firma digital, la documentación técnica brindada por la “ARCC” y que sustenta la presente resolución, lo que podrá ser verificado a través de la dirección web: <http://app.sbn.gob.pe/verifica>.

De conformidad con lo establecido en el “TUO de la Ley N° 30556”, “Reglamento de la Ley N° 30556”, el “TUO la Ley N° 29151”, “el Reglamento”, “TUO de la Ley N° 27444”, Resolución N° 0066-2022/SBN; “T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1192”, Resolución N° 005-2022/SBN-GG e Informes Técnico Legales N° 1170-2022/SBN-DGPE-SDDI, N° 1171-2022/SBN-DGPE-SDDI y N° 1172-2022/SBN-DGPE-SDDI del 19 de octubre de 2022.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER LA INDEPENDIZACIÓN de 3 áreas, distribuidas de la siguiente manera: **Área 1:** 226.77 m², **Área 2:** 9,512.95 m²; y, **Área 3:** 11,356.74 m², las cuales forman parte de los predios de mayor extensión, ubicados en el distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, inscritos a favor del Proyecto Especial Chavimochic en las partidas registral N° 11161822 (Área 1 y 3) y N° 11189693 (Área 2), de la Oficina Registral de Trujillo de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, con CUS N° 175147, N° 175148 y N° 175149 respectivamente, conforme a la documentación técnica brindada por el titular del proyecto que sustenta la presente resolución.

Artículo 2°.- APROBAR la TRANSFERENCIA DE INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ESTADO POR LEYES ESPECIALES, EN MÉRITO AL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30556, de las áreas descritas en el artículo 1° de la presente resolución a favor de la **AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**, para la instalación de conducciones en la ejecución de los proyectos: “Creación del servicio de protección contra inundaciones en la quebrada de San Idelfonso, en los distritos de El Porvenir, Trujillo y Víctor Larco Herrera de la provincia de Trujillo - departamento de La Libertad” y “Creación de los servicios de protección contra inundaciones mediante captación, control y derivación hacia el mar de las aguas de las avenidas de la quebrada de San Carlos de la cuenca del Cerro Centinela, distrito de Laredo - provincia de Trujillo - departamento de La Libertad”, los cuales forman parte de los proyectos denominados: “Solución Integral Quebrada San Idelfonso” y “Solución Integral Quebrada San Carlos”.

Artículo 3°.- La Oficina Registral de Trujillo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Zona Registral N° V - Sede Trujillo, procederá a inscribir lo resuelto en la presente Resolución.

Regístrese, y comuníquese.
POI 19.1.2.11

VISADO POR:

Profesional de la SDDI

Profesional de la SDDI

Profesional de la SDDI

FIRMADO POR:

Subdirector de Desarrollo Inmobiliario

¹ Se sistematizaron las siguientes normas: Ley n.° 30047, Ley n.° 30230, Decreto Legislativo n.° 1358 y Decreto Legislativo n.° 1439.

MEMORIA DESCRIPTIVA

Referencia Plano Perimétrico PP-1, PP-2, PP-3, PP-4 y Plano Ubicación-Localización PUL-1

1. DENOMINACIÓN

El predio se denomina: ÁREA AUXILIAR E2.

1.1. UBICACIÓN DEL PREDIO

1.1.1. Ubicación Política

Departamento : LA LIBERTAD
Provincia : TRUJILLO
Distrito : LAREDO
Referencia : A 4.55 KM AL NORESTE DEL CENTRO POBLADO DE LAREDO, EN EL DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

1.1.2. Ubicación Cartográfica.

Coordenadas UTM del centroide, Este: 727236.3176 m., Norte: 9110113.7401 m.

1.2. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

Los linderos y medidas perimétricas del predio son los siguientes:

LINDERO	PERÍMETRO	COLINDANTE
Por el Norte	Desde el vértice A hasta el vértice C en línea quebrada de dos (02) tramos: tramo A-B de 122.21 m., tramo B-C de 27.87 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC).
Por el Este	Desde el vértice C hasta el vértice D en línea recta de un (01) tramo: tramo C-D de 121.8 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC), con predio inscrito en PE 11189693 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC) y con Camino S/N.
Por el Sur	Desde el vértice D hasta el vértice E en línea recta de un (01) tramo: tramo D-E de 153.1 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC).
Por el Oeste	Desde el vértice E hasta el vértice A en línea recta de un (01) tramo: tramo E-A de 183.75 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC), con Camino S/N y con predio inscrito en PE 11189693

	(Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC).
--	---

1.3. ÁREA

El área del predio es de 2.1096 Ha. (21,096.46 m²).

1.4. PERÍMETRO

El perímetro del predio es de 608.73 m.

1.5. COORDENADAS UTM DE LOS VÉRTICES DEL PREDIO

Las coordenadas de los vértices del predio están georreferenciadas a los sistemas geodésicos WGS84 y PSAD56, proyección UTM y Zona 17 Sur.

CUADRO DE COORDENADAS UTM (metros)

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS PREDIO DENOMINADO ÁREA AUXILIAR E2							
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS PSAD56		COORDENADAS WGS84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	122.21	77°3'1"	727189.7229	9110202.0110	726918.5000	9109831.5232
B	B-C	27.87	218°47'38"	727288.8263	9110174.6241	727037.6033	9109804.1363
C	C-D	121.80	64°55'6"	727313.9049	9110186.7715	727062.6820	9109816.2836
D	D-E	153.10	107°0'14"	727315.5258	9110064.9800	727064.3029	9109694.4922
E	E-A	183.75	72°14'1"	727189.7229	9110018.2622	726918.5000	9109647.7744

2. ÁREAS DE AFECTACIÓN

ÁREA DE INTERÉS	AFECTACIÓN	PERÍMETRO (m)	ÁREA AFECTADA (m ²)
ÁREA AUXILIAR L	1 PE-11161822	71.82	226.77
	2 PE-11189893	428.83	9.512.95
	3 PE-11161822	458.22	11,356.74
	TOTAL		

2.1. AFECTACIÓN 1

2.1.1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

Los linderos y medidas perimétricas del predio son los siguientes:

LINDERO	PERÍMETRO	COLINDANTE
Por el Norte	Vértice "1" (punto de intersección de sus lados Este y Oeste).	Colinda con el punto de intersección de sus lados Este y Oeste
Por el Este	Desde el vértice 1 hasta el vértice 2 en línea recta de un (01) tramo: tramo 1-2 de 17.97 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11161822 (Propiedad de PROYECTO

		ESPECIAL CHAVIMOCHIC).
Por el Sur	Desde el vértice 2 hasta el vértice 3 en línea recta de un (01) tramo: tramo 2-3 de 25.98 m.	Colinda con ÁREA AUXILIAR E2 AFECTACIÓN 2.
Por el Oeste	Desde el vértice 3 hasta el vértice 1 en línea recta de un (01) tramo: tramo 3-1 de 27.87 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC).

2.1.2. ÁREA

El área del predio es de 0.0227 Ha. (226.77 m²).

2.1.3. PERÍMETRO

El perímetro del predio es de 71.82 m.

2.1.4. COORDENADAS UTM DE LOS VÉRTICES DEL PREDIO

Las coordenadas de los vértices del predio están georreferenciadas a los sistemas geodésicos WGS84 y PSAD56, proyección UTM y Zona 17 Sur.

CUADRO DE COORDENADAS UTM (metros)

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS PREDIO DENOMINADO ÁREA AUXILIAR E2 AFECTACIÓN 1							
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS PSAD56		COORDENADAS WGS84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	17.97	64°55'6"	727313.9049	9110186.7715	727062.6820	9109816.2836
2	2-3	25.98	76°17'16"	727314.1440	9110168.8025	727062.9211	9109798.3146
3	3-1	27.87	38°47'38"	727288.8263	9110174.6241	727037.6033	9109804.1363

2.2. AFECTACIÓN 2

2.2.1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

Los linderos y medidas perimétricas del predio son los siguientes:

LINDERO	PERÍMETRO	COLINDANTE
Por el Norte	Desde el vértice 1 hasta el vértice 3 en línea quebrada de dos (02) tramos: tramo 1-2 de 122.21 m., tramo 2-3 de 25.98 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC) y con predio ÁREA AUXILIAR E2 AFECTACIÓN 1.
Por el Este	Desde el vértice 3 hasta el vértice 4 en línea recta de un (01) tramo: tramo 3-4 de 65.88 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11189693 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC) y con Camino S/N.

Por el Sur	Desde el vértice 4 hasta el vértice 5 en línea recta de un (01) tramo: tramo 4-5 de 149.09 m.	Colinda con ÁREA AUXILIAR E2 AFECTACIÓN 3.
Por el Oeste	Desde el vértice 5 hasta el vértice 1 en línea recta de un (01) tramo: tramo 5-1 de 65.67 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11189693 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC).

2.2.2. ÁREA

El área del predio es de 0.9513 Ha. (9,512.95 m²).

2.2.3. PERÍMETRO

El perímetro del predio es de 428.83 m.

2.2.4. COORDENADAS UTM DE LOS VÉRTICES DEL PREDIO

Las coordenadas de los vértices del predio están georreferenciadas a los sistemas geodésicos WGS84 y PSAD56, proyección UTM y Zona 17 Sur.

CUADRO DE COORDENADAS UTM (metros)

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS PREDIO DENOMINADO ÁREA AUXILIAR E2 AFECTACIÓN 2							
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS PSAD56		COORDENADAS WGS84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	122.21	77°3'1"	727189.7229	9110202.0110	726918.5000	9109631.5232
2	2-3	25.98	180°0'0"	727288.8263	9110174.6241	727037.6033	9109804.1363
3	3-4	65.88	103°42'44"	727314.1440	9110168.8025	727062.9211	9109798.3146
4	4-5	149.09	76°17'16"	727315.0207	9110102.9307	727063.7978	9109732.4429
5	5-1	65.67	102°56'58"	727189.7229	9110136.3408	726918.5000	9109765.8530

2.3. AFECTACIÓN 3

2.3.1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

Los linderos y medidas perimétricas del predio son los siguientes:

LINDERO	PERÍMETRO	COLINDANTE
Por el Norte	Desde el vértice 1 hasta el vértice 2 en línea recta de un (01) tramo: tramo 1-2 de 149.09 m.	Colinda con predio ÁREA AUXILIAR E2 AFECTACIÓN 2 y con Camino S/N.
Por el Este	Desde el vértice 2 hasta el vértice 3 en línea recta de un (01) tramo: tramo 2-3 de 37.95 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC).
Por el Sur	Desde el vértice 3 hasta el vértice 4 en línea recta de un (01) tramo: tramo 3-4 de 153.1 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC).

Por el Oeste	Desde el vértice 4 hasta el vértice 1 en línea recta de un (01) tramo: tramo 4-1 de 118.08 m..	Colinda con predio inscrito en PE 11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC) y con Camino S/N.
--------------	--	---

2.3.2. ÁREA

El área del predio es de 1.1357 Ha. (11,356.74 m²).

2.3.3. PERÍMETRO

El perímetro del predio es de 458.22 m.

2.3.4. COORDENADAS UTM DE LOS VÉRTICES DEL PREDIO

Las coordenadas de los vértices del predio están georreferenciadas a los sistemas geodésicos WGS84 y PSAD56, proyección UTM y Zona 17 Sur.

CUADRO DE COORDENADAS UTM (metros)

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS PREDIO DENOMINADO ÁREA AUXILIAR E2 AFECTACIÓN 3							
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS PSAD56		COORDENADAS WGS84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	149.09	77°3'1"	727189.7229	9110136.3408	726918.5000	9109765.8530
2	2-3	37.95	103°42'44"	727315.0207	9110102.9307	727063.7978	9109732.4429
3	3-4	153.10	107°0'14"	727315.5258	9110064.9800	727064.3029	9109694.4922
4	4-1	118.08	72°14'1"	727189.7229	9110018.2622	726918.5000	9109647.7744

1. OBSERVACIONES

- La presente Memoria Descriptiva y el Plano Perimétrico y Ubicación de referencia, han sido elaborados siguiendo los requerimientos establecidos en la Directiva N° 002-2014-SUNARP-SN aprobada por Resolución N° 120-2014-SUNARP-SN del 30.05.2014, realizando para ello, las indagaciones y estudios los cuales ha sido posible acceder.
- La información técnica contenida en la presente memoria y el plano de referencia, se encuentran georreferenciados en los DATUM UTM, WGS 84 y PSAD56, ZONA 17 Sur.

Trujillo, agosto de 2022


 Ing. Pedro Amado Motta Guatave
 VERIFICADOR CATASTRAL
 D08207/C/2524
 CIP. N° 5634


 Ing. Inés María Córdova Rosillo
 Especialista en Geodésia
 Dirección de Catastro Integrado - SRECI

MEMORIA DESCRIPTIVA

Referencia Plano Perimétrico PP-1, PP-2, PP-3, PP-4, PR-1 y Plano Ubicación-
Localización PUL-1

1. DENOMINACIÓN

El predio se denomina: ÁREA AUXILIAR E2.

1.1. UBICACIÓN DEL PREDIO

1.1.1. Ubicación Política

Departamento : LA LIBERTAD
Provincia : TRUJILLO
Distrito : LAREDO
Referencia : A 4.55 KM AL NORESTE DEL CENTRO POBLADO DE
LAREDO, EN EL DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE
TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

1.1.2. Ubicación Cartográfica.

Coordenadas UTM del centroide, Este: 727236.3176 m., Norte: 9110113.7401 m.

1.2. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

Los linderos y medidas perimétricas del predio son los siguientes:

LINDERO	PERIMETRO	COLINDANTE
Por el Norte	Desde el vértice A hasta el vértice C en línea quebrada de dos (02) tramos: tramo A-B de 122.21 m., tramo B-C de 27.87 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC).
Por el Este	Desde el vértice C hasta el vértice D en línea recta de un (01) tramo: tramo C-D de 121.8 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC), con predio inscrito en PE 11189693 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC) y con Camino S/N.
Por el Sur	Desde el vértice D hasta el vértice E en línea recta de un (01) tramo: tramo D-E de 153.1 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC).
Por el Oeste	Desde el vértice E hasta el vértice A en línea recta de un (01) tramo: tramo E-A de 183.75 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC), con Camino S/N y con predio inscrito en PE 11189693

	(Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC).
--	---

1.3. ÁREA

El área del predio es de 2.1096 Ha. (21,096.46 m²).

1.4. PERÍMETRO

El perímetro del predio es de 608.73 m.

1.5. COORDENADAS UTM DE LOS VÉRTICES DEL PREDIO

Las coordenadas de los vértices del predio están georreferenciadas a los sistemas geodésicos WGS84 y PSAD56, proyección UTM y Zona 17 Sur.

CUADRO DE COORDENADAS UTM (metros)

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS PREDIO DENOMINADO ÁREA AUXILIAR E2							
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS PSAD56		COORDENADAS WGS84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	122.21	77°3'1"	727169.7229	9110202.0110	726918.5000	9109831.5232
B	B-C	27.87	218°47'38"	727288.8263	9110174.6241	727037.6033	9109804.1363
C	C-D	121.80	64°55'6"	727313.9049	9110186.7715	727062.6820	9109816.2836
D	D-E	153.10	107°0'14"	727315.5258	9110064.9800	727064.3029	9109694.4922
E	E-A	183.75	72°14'1"	727169.7229	9110018.2622	726918.5000	9109647.7744

2. ÁREAS DE AFECTACIÓN

ÁREA DE INTERÉS	AFECTACIÓN	PERÍMETRO (m)	ÁREA AFECTADA (m ²)
ÁREA AUXILIAR E2	1 PE-11161822 ⁽¹⁾	71.82	226.77
	2 PE-11189693	428.83	9,512.95
	3 PE-11161822 ⁽¹⁾	458.22	11,356.74
	TOTAL		21,096.46

⁽¹⁾ No es posible la determinación del área, ni el perímetro del remanente por cuanto la información de antecedentes registrales no cuenta con datos técnicos para tal fin. En tal sentido, se invoca al segundo párrafo del Artículo de la Ley 30230: "En los casos que se advierte que no sea factible determinar el área remanente, los planos o presentar sólo se referirán al área afectada materia de independización o desmembración", así como también a la IV Disposición Complementaria Supuesto excepcional de Independización, del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP, aprobado mediante Res. 097-2013-SUNARP/IN del 03/05/2013 y su modificatoria Res. N° 017-2022-SUNARP/IN del 10/02/2022.

2.1. AFECTACIÓN 1

2.1.1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

Los linderos y medidas perimétricas del predio son los siguientes:

LINDERO	PERÍMETRO	COLINDANTE
---------	-----------	------------

Por el Norte	Vértice "1" (punto de intersección de sus lados Este y Oeste).	Colinda con el punto de intersección de sus lados Este y Oeste
Por el Este	Desde el vértice 1 hasta el vértice 2 en línea recta de un (01) tramo: tramo 1-2 de 17.97 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC).
Por el Sur	Desde el vértice 2 hasta el vértice 3 en línea recta de un (01) tramo: tramo 2-3 de 25.98 m.	Colinda con ÁREA AUXILIAR E2 AFECTACIÓN 2.
Por el Oeste	Desde el vértice 3 hasta el vértice 1 en línea recta de un (01) tramo: tramo 3-1 de 27.87 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC).

2.1.2. ÁREA

El área del predio es de 0.0227 Ha. (226.77 m²).

2.1.3. PERÍMETRO

El perímetro del predio es de 71.82 m.

2.1.4. COORDENADAS UTM DE LOS VÉRTICES DEL PREDIO

Las coordenadas de los vértices del predio están georeferenciadas a los sistemas geodésicos WGS84 y PSAD56, proyección UTM y Zona 17 Sur.

CUADRO DE COORDENADAS UTM (metros)

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS PREDIO DENOMINADO ÁREA AUXILIAR E2 AFECTACIÓN 1							
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS PSAD56		COORDENADAS WGS84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	17.97	64°55'6"	727313.9049	9110186.7715	727062.6820	9109816.2836
2	2-3	25.98	76°17'16"	727314.1440	9110188.8025	727062.8211	9109798.3148
3	3-1	27.87	38°47'38"	727288.8263	9110174.6241	727037.6033	9109804.1363

2.2. AFECTACIÓN 2

2.2.1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

Los linderos y medidas perimétricas del predio son los siguientes:

LINDERO	PERÍMETRO	COLINDANTE
Por el Norte	Desde el vértice 1 hasta el vértice 3 en línea quebrada de dos (02) tramos: tramo 1-2 de 122.21 m., tramo 2-3 de 25.98 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC) y con predio ÁREA AUXILIAR E2 AFECTACIÓN 1.

Por el Este	Desde el vértice 3 hasta el vértice 4 en línea recta de un (01) tramo: tramo 3-4 de 65.88 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11189693 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC) y con Camino S/N.
Por el Sur	Desde el vértice 4 hasta el vértice 5 en línea recta de un (01) tramo: tramo 4-5 de 149.09 m.	Colinda con ÁREA AUXILIAR E2 AFECTACIÓN 3.
Por el Oeste	Desde el vértice 5 hasta el vértice 1 en línea recta de un (01) tramo: tramo 5-1 de 65.67 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11189693 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC).

2.2.2. ÁREA

El área del predio es de 0.9513 Ha. (9,512.95 m²).

2.2.3. PERÍMETRO

El perímetro del predio es de 428.83 m.

2.2.4. COORDENADAS UTM DE LOS VÉRTICES DEL PREDIO

Las coordenadas de los vértices del predio están georreferenciadas a los sistemas geodésicos WGS84 y PSAD56, proyección UTM y Zona 17 Sur.

CUADRO DE COORDENADAS UTM (metros)

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS PREDIO DENOMINADO ÁREA AUXILIAR E2 AFECTACIÓN 2							
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS PSAD56		COORDENADAS WGS84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	122.21	77°3'1"	727169.7229	9110202.0110	726918.5000	9109831.5232
2	2-3	25.98	180°0'0"	727268.8263	9110174.6241	727037.6033	9109604.1363
3	3-4	65.88	103°42'44"	727314.1440	9110168.8025	727062.8211	9109798.3146
4	4-5	149.09	76°17'16"	727315.0207	9110102.9307	727063.7978	9109732.4429
5	5-1	65.67	102°56'58"	727169.7229	9110136.3408	726918.5000	9109765.6530

2.3. AFECTACIÓN 3

2.3.1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

Los linderos y medidas perimétricas del predio son los siguientes:

LINDERO	PERÍMETRO	COLINDANTE
Por el Norte	Desde el vértice 1 hasta el vértice 2 en línea recta de un (01) tramo: tramo 1-2 de 149.09 m.	Colinda con predio ÁREA AUXILIAR E2 AFECTACIÓN 2 y con Camino S/N.
Por el Este	Desde el vértice 2 hasta el vértice 3 en línea recta de un (01) tramo: tramo 2-3 de 37.95 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC).

Por el Sur	Desde el vértice 3 hasta el vértice 4 en línea recta de un (01) tramo: tramo 3-4 de 153.1 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC).
Por el Oeste	Desde el vértice 4 hasta el vértice 1 en línea recta de un (01) tramo: tramo 4-1 de 118.08 m..	Colinda con predio inscrito en PE 11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC) y con Camino S/N.

2.3.2. ÁREA

El área del predio es de 1.1357 Ha. (11,356.74 m²).

2.3.3. PERÍMETRO

El perímetro del predio es de 458.22 m.

2.3.4. COORDENADAS UTM DE LOS VÉRTICES DEL PREDIO

Las coordenadas de los vértices del predio están georreferenciadas a los sistemas geodésicos WGS84 y PSAD56, proyección UTM y Zona 17 Sur.

CUADRO DE COORDENADAS UTM (metros)

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS PREDIO DENOMINADO ÁREA AUXILIAR E2 AFECTACIÓN 3							
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS PSAD56		COORDENADAS WGS84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	149.09	77°31"	727169.7229	9110136.3408	726918.5000	9109765.8530
2	2-3	37.95	103°42'44"	727315.0207	9110102.9307	727063.7978	9109732.4429
3	3-4	153.10	107°0'14"	727315.5258	9110064.9800	727064.3029	9109694.4922
4	4-1	118.08	72°14'1"	727169.7229	9110018.2622	726918.5000	9109647.7744

3. ÁREAS REMANENTES

CUADRO DE ÁREAS REMANENTES	
DENOMINACIÓN	ÁREA (Ha.)
P.E. N°11189693 - ÁREA REMANENTE 1	37.0185
P.E. N°11189693 - ÁREA REMANENTE 2	39.3898
ÁREA AUXILIAR E2 AFECTACIÓN 2	0.9513
P.E. N°11189693 - ÁREA TOTAL	77.36 (*)

(*) ÁREA REGISTRAL DEL PREDIO CONFORME INDICA LA P.E. N°11189693.

3.1. ÁREA REMANENTE 1

3.1.1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

LINDERO	PERÍMETRO	COLINDANTE
Por el Norte	Desde el vértice A hasta el vértice F en línea quebrada de cinco (05) tramos: tramo A-B de 57.31 m., tramo B-C de	Colinda con predio inscrito en PE 11161822 (Propiedad de PROYECTO

	2766.41 m., tramo C-D de 1899.3 m., tramo D-E de 761.67 m., tramo E-F de 337.58 m.	ESPECIAL CHAVIMOCHIC).
Por el Este	Desde el vértice F hasta el vértice G en línea recta de un (01) tramo: tramo F-G de 65.67 m.	Colinda con ÁREA AUXILIAR E2 AFECTACIÓN 2.
Por el Sur	Desde el vértice G hasta el vértice K en línea quebrada de cuatro (04) tramos: tramo G-H de 352.3 m., tramo H-I de 761.18 m., tramo I-J de 1897.63 m., tramo J-K de 2726.37 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC).
Por el Oeste	Desde el vértice K hasta el vértice A en línea recta de un (01) tramo: tramo K-A de 98.39 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11234794 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC).

3.1.2. ÁREA

El área del predio es de 37.0185 Ha. (370,185.38 m²).

3.1.3. PERÍMETRO

El perímetro del predio es de 11,723.81 m.

3.1.4. COORDENADAS UTM DE LOS VÉRTICES DEL PREDIO

Las coordenadas de los vértices del predio están georeferenciadas a los sistemas geodésicos WGS84 y PSAD56, proyección UTM y Zona 17 Sur.

CUADRO DE COORDENADAS UTM (metros)

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS PREDIO DENOMINADO P.E. N°11189693 - ÁREA REMANENTE 1							
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS PSAD56		COORDENADAS WGS84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	57.31	49°14'43"	721461.3600	9111308.3720	721210.1371	9110937.8841
B	B-C	2766.41	154°2'12"	721516.4473	9111324.1726	721265.2244	9110953.8848
C	C-D	1899.30	177°52'52"	724241.1680	9110845.7437	723989.9451	9110475.2559
D	D-E	761.67	179°7'44"	726088.4253	9110448.3371	725847.2024	9110077.8492
E	E-F	337.58	179°59'57"	726840.7253	9110277.6615	726589.5024	9109907.1737
F	F-G	65.67	102°58'58"	727169.7229	9110202.0110	726918.5000	9108831.5232
G	G-H	352.30	77°3'1"	727169.7229	9110136.3405	726918.5000	9109765.8530
H	H-I	761.18	180°0'3"	726826.3820	9110215.2895	726575.1591	9108844.8017
I	I-J	1897.63	180°52'16"	726084.5583	9110385.8555	725833.3354	9110015.3677
J	J-K	2726.37	182°7'6"	724228.9338	9110782.9128	723877.7109	9110412.4250
K	K-A	98.39	156°43'7"	721543.6530	9111254.4372	721292.4301	9110883.9494

3.2. ÁREA REMANENTE 2

3.2.1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

LINDERO	PERÍMETRO	COLINDANTE
Por el Norte	Desde el vértice A hasta el vértice E en línea quebrada de cuatro (04) tramos:	Colinda con predio inscrito en PE 11161822

	tramo A-B de 1573.27 m., tramo B-C de 2204.99 m., tramo C-D de 1681.72 m., tramo D-E de 713.99 m.	(Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC).
Por el Este	Desde el vértice E hasta el vértice F en línea recta de un (01) tramo: tramo E-F de 67.3 m.	Colinda con Terreno Eriazo en Propiedad del Estado.
Por el Sur	Desde el vértice F hasta el vértice G en línea quebrada de cuatro (04) tramos: tramo F-G de 696.89 m., tramo G-H de 1685.94 m., tramo H-I de 2200.19 m., tramo I-J de 1552.39 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC).
Por el Oeste	Desde el vértice J hasta el vértice A en línea recta de un (01) tramo: tramo J-A de 65.88 m.	Colinda con ÁREA AUXILIAR E2 AFECTACIÓN 2.

3.2.2. ÁREA

El área del predio es de 39.3898 Ha. (393,898.46 m²).

3.2.3. PERÍMETRO

El perímetro del predio es de 12,442.56 m.

3.2.4. COORDENADAS UTM DE LOS VÉRTICES DEL PREDIO

Las coordenadas de los vértices del predio están georreferenciadas a los sistemas geodésicos WGS84 y PSAD56, proyección UTM y Zona 17 Sur.

CUADRO DE COORDENADAS UTM (metros)

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS PREDIO DENOMINADO P.E. N°11189693 - ÁREA REMANENTE 2							
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS PSAD56		COORDENADAS WGS84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	1573.27	76°17'16"	727314.1440	9110168.8025	727062.9211	9109796.3148
B	B-C	2204.99	170°34'5"	728847.4051	9109816.2406	728596.1822	9109445.7528
C	C-D	1681.72	180°53'33"	730898.2953	9108976.6415	730835.0724	9108606.1536
D	D-E	713.99	186°39'33"	732451.1126	9108360.5913	732199.8897	9107990.1035
E	E-F	67.30	71°58'56"	733141.3174	9108177.8471	732890.0945	9107807.3582
F	F-G	696.89	108°1'4"	733104.8133	9108121.3069	732853.5904	9107750.8191
G	G-H	1685.94	173°20'27"	732431.1322	9108299.6762	732179.9093	9107929.1884
H	H-I	2200.19	179°6'27"	730862.3819	9108917.2748	730611.1590	9108546.7870
I	I-J	1552.39	189°25'55"	728827.9310	9109755.0483	728576.7081	9109384.5605
J	J-A	65.88	103°42'44"	727315.0207	9110102.9307	727063.7976	9109732.4429

4. OBSERVACIONES

- La presente Memoria Descriptiva y el Plano Perimétrico y Ubicación de referencia, han sido elaborados siguiendo los requerimientos establecidos en la Directiva N° 002-2014-SUNARP-SN aprobada por Resolución N° 120-2014-SUNARP-SN del 30.05.2014, realizando para ello, las indagaciones y estudios los cuales ha sido posible acceder.

- La información técnica contenida en la presente memoria y el plano de referencia, se encuentran georeferenciados en los DATUM UTM, WGS 84 y PSAD56, ZONA 17 Sur.

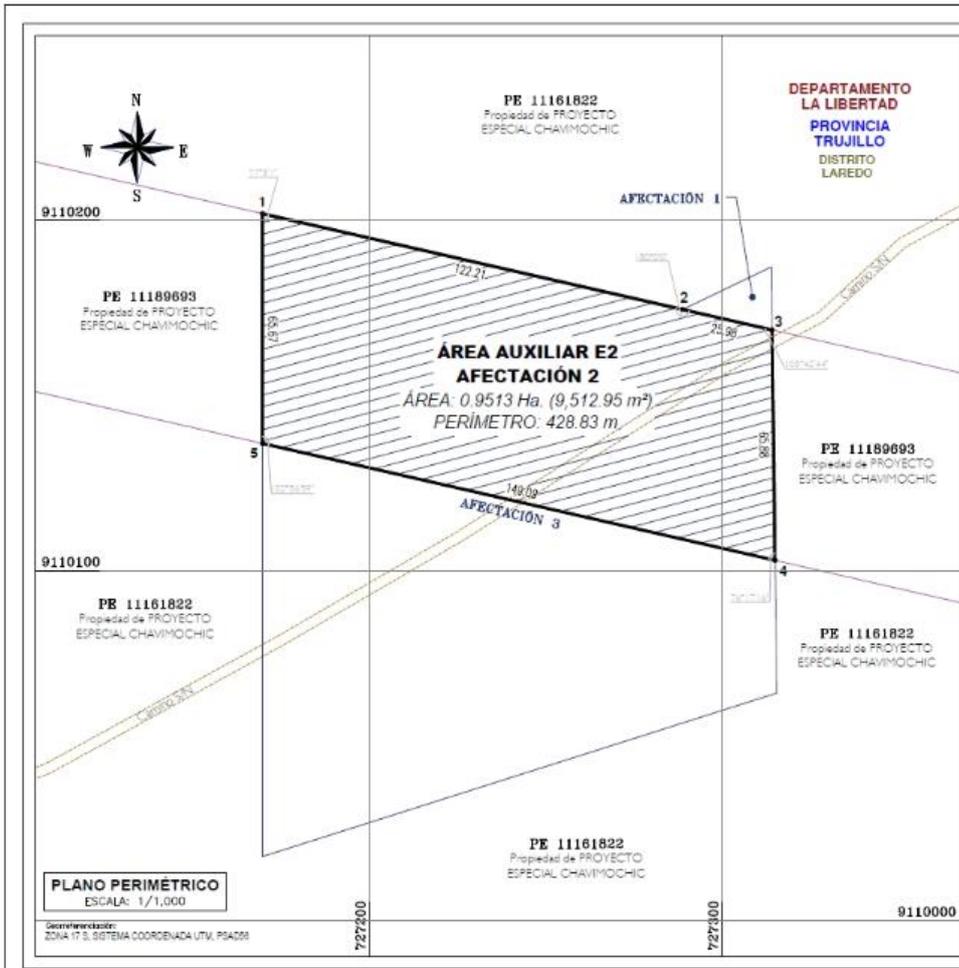
Trujillo, agosto de 2022



Ing. Pedro Antonio Martín Guerra
VERIFICADOR CATASTRAL
BORGOSIVIZENK
CIP N° 52534



Ing. Lorena Esther Córdova Rodríguez
Especialista en Geodésica
Dirección de Soluciones Integradas - DSII



CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PREBIO DENOMINADO ÁREA AUXILIAR E2 AFECTACIÓN 2					
OTRA	LADO	ORIENTACIÓN	ANG. INTERIO	COORDENADA X (m)	COORDENADA Y (m)
1	1-2	122.21	90°00'00"	127457.228	910202.113
2	2-3	24.96	108°00'00"	127457.228	910202.113
3	3-4	21.86	108°00'00"	127457.228	910202.113
4	4-5	149.09	108°00'00"	127457.228	910202.113
5	5-1	21.86	108°00'00"	127457.228	910202.113

ÁREA: 0.9513 Ha (9,512.95 m²) / PERÍMETRO: 428.83 m.

CUADRO DE ÁREAS DE AFECTACIÓN			
ÁREA DE INTERÉS	AFECTACIÓN	PERÍMETRO (m)	ÁREA AFECTADA (m²)
ÁREA AUXILIAR E2	AFECTACIÓN 2	428.83	9,512.95
	TOTAL	428.83	9,512.95

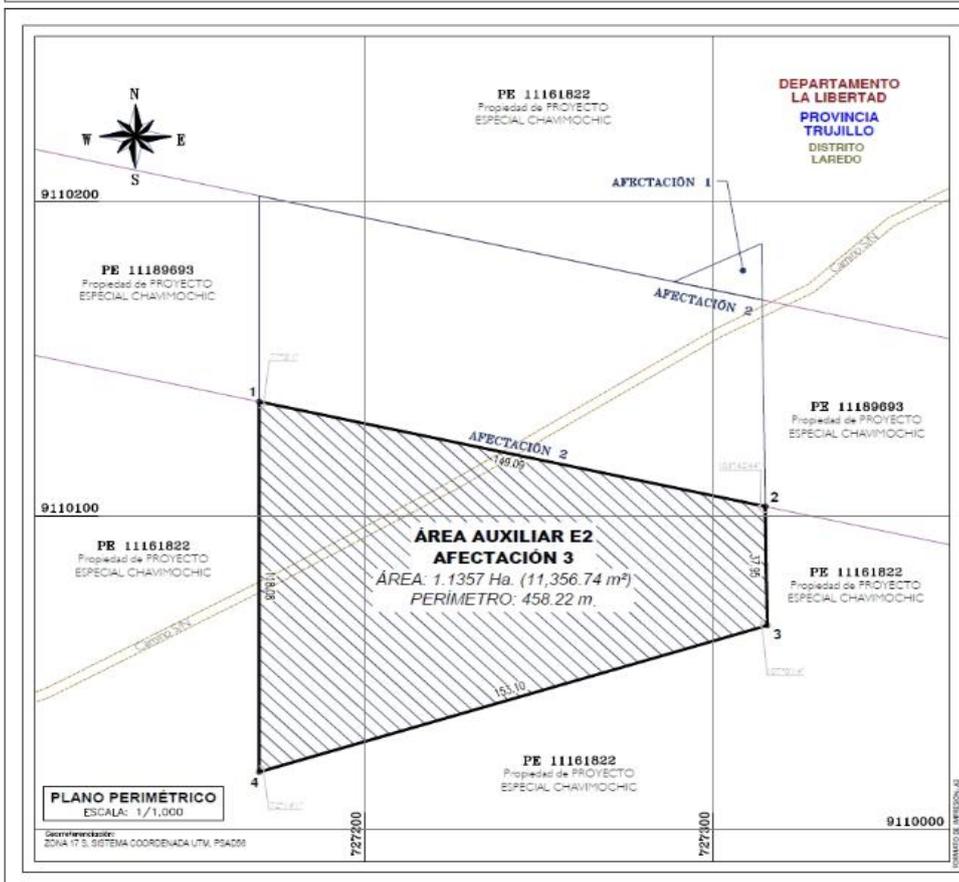
PERU Presidente del Consejo de Ministros | **RECONSTRUCCIÓN** | **REDESALCO** | **STRACON**

COORDENADAS UTM
DATUM GEOGRÁFICO PADRA - ZONA 17 S

DEPARTAMENTO: LA LIBERTAD
PROVINCIA: TRUJILLO
DISTRITO: LAREDO
DENOMINACIÓN: ÁREA AUXILIAR E2 AFECTACIÓN 2
UBICACIÓN: A LA PARVA AL NOROCCIDENTE DEL CENSO EMPLEADO DE LAREDO EN EL DISTRITO LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

FRASE Y SELLO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE:

TRÁMITE: TRANSFERENCIA INTERESTATAL PARTIDA N°: 11109693
PLANO: PERIMETRICO LÁMINA: 05
ESCALA: 1/1,000 FECHA: AGOSTO 2022 **PP-3**



CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PREBIO DENOMINADO ÁREA AUXILIAR E2 AFECTACIÓN 3					
OTRA	LADO	ORIENTACIÓN	ANG. INTERIO	COORDENADA X (m)	COORDENADA Y (m)
1	1-2	149.09	108°00'00"	127457.228	910202.113
2	2-3	153.10	108°00'00"	127457.228	910202.113
3	3-4	153.10	108°00'00"	127457.228	910202.113
4	4-1	149.09	108°00'00"	127457.228	910202.113

ÁREA: 1.1357 Ha (11,356.74 m²) / PERÍMETRO: 458.22 m.

CUADRO DE ÁREAS DE AFECTACIÓN			
ÁREA DE INTERÉS	AFECTACIÓN	PERÍMETRO (m)	ÁREA AFECTADA (m²)
ÁREA AUXILIAR E2	AFECTACIÓN 3	458.22	11,356.74
	TOTAL	458.22	11,356.74

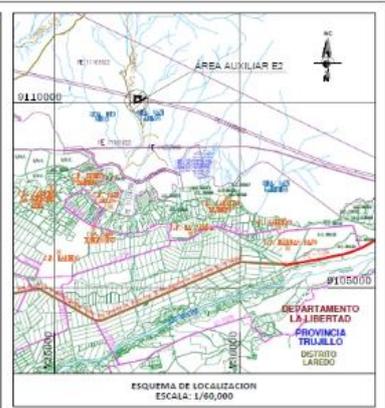
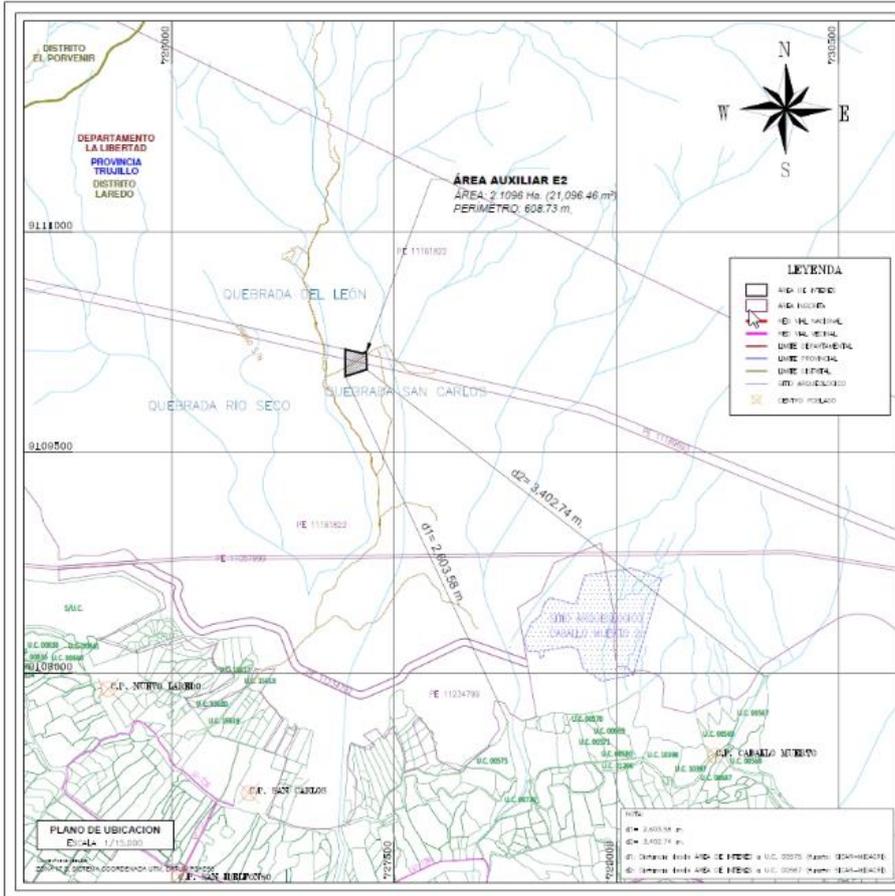
PERU Presidente del Consejo de Ministros | **RECONSTRUCCIÓN** | **REDESALCO** | **STRACON**

COORDENADAS UTM
DATUM GEOGRÁFICO PADRA - ZONA 17 S

DEPARTAMENTO: LA LIBERTAD
PROVINCIA: TRUJILLO
DISTRITO: LAREDO
DENOMINACIÓN: ÁREA AUXILIAR E2 AFECTACIÓN 3
UBICACIÓN: A LA PARVA AL NOROCCIDENTE DEL CENSO EMPLEADO DE LAREDO EN EL DISTRITO LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

FRASE Y SELLO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE:

TRÁMITE: TRANSFERENCIA INTERESTATAL PARTIDA N°: 11101822
PLANO: PERIMETRICO LÁMINA: 07
ESCALA: 1/1,000 FECHA: AGOSTO 2022 **PP-4**



PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros

RECONSTRUCCIÓN **REBESAICO** **STRACON**

COORDENADAS UTM
 DATUM GEODÉSICO PSAD55 - ZONA 17 S

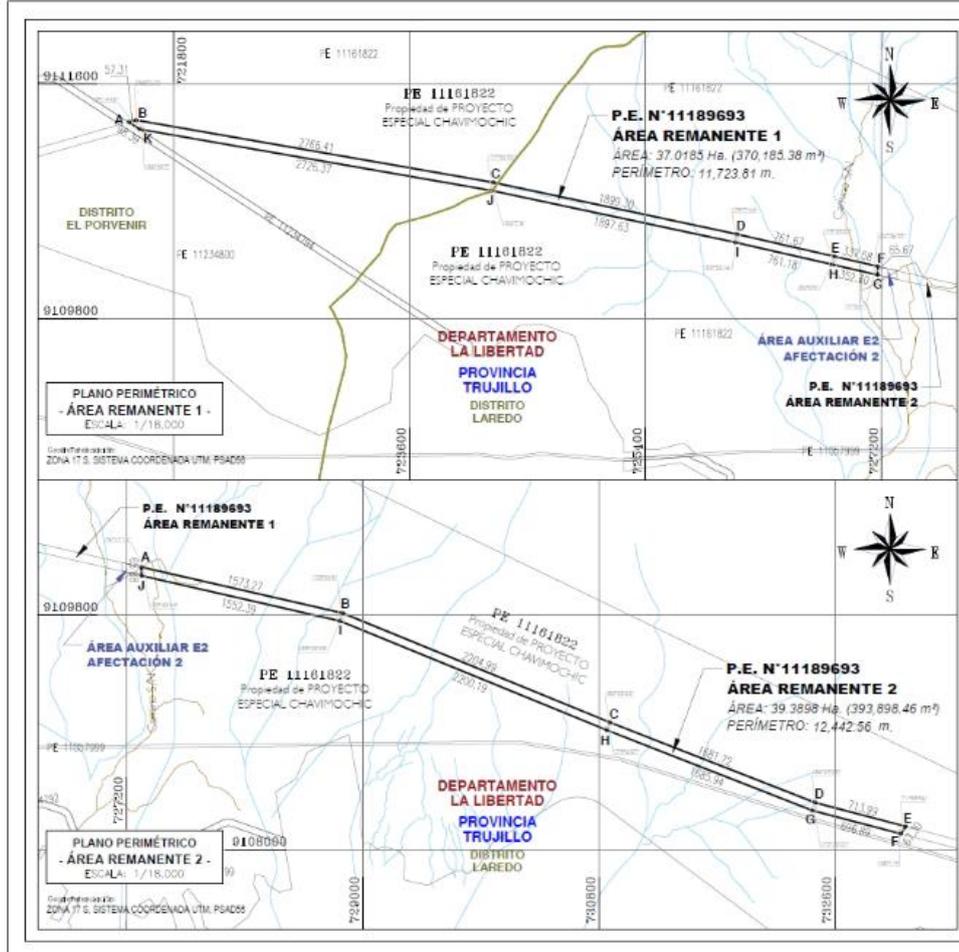
DEPARTAMENTO: LA LIBERTAD
 PROVINCIA: TRUJILLO
 DISTRITO: LAREDO
 DENOMINACIÓN: ÁREA AUXILIAR E2
 UBICACIÓN: A 4.2 KM AL NOROCCIDENTE DEL CENTRO POBLADO DE LAREDO, EN EL DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE:

TRAMITE: TRANSFERENCIA INTERESTATAL **PARTIDA N°:** 11181822 / 11189693

PLANO: UBICACION - LOCALIZACION **LAMINA:** 05

ESCALA: INDICADA **FECHA:** AGOSTO 2022 **PUL-1**



CUADRO DE DATOS TÉCNICOS
PREDIO DENOMINADO P.E. N°11189693 - ÁREA REMANENTE 1

ÁREA	LADO	DISTANCIA	ÁNGULO INTERIOR	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
A	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
B	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
C	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
D	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
E	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
F	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
G	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
H	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
I	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
J	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
K	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
L	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
M	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
N	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
O	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
P	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
Q	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
R	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
S	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
T	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
U	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
V	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
W	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
X	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
Y	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
Z	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
AA	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
AB	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
AC	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
AD	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
AE	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
AF	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
AG	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
AH	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
AI	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
AJ	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
AK	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
AL	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
AM	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
AN	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
AO	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
AP	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
AQ	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
AR	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
AS	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
AT	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
AU	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
AV	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
AW	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
AX	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
AY	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
AZ	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
BA	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
BB	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
BC	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
BD	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
BE	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
BF	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
BG	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
BH	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
BI	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
BJ	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
BK	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
BL	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
BM	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
BN	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
BO	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
BP	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
BQ	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
BR	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
BS	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
BT	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
BU	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
BV	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
BW	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
BX	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
BY	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
BZ	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
CA	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
CB	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
CC	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
CD	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
CE	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
CF	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
CG	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
CH	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
CI	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
CJ	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
CK	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
CL	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
CM	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
CN	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
CO	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
CP	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
CQ	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
CR	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
CS	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
CT	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
CU	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
CV	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
CW	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
CX	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
CY	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
CZ	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
DA	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
DB	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
DC	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
DD	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
DE	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
DF	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
DG	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
DH	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
DI	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
DJ	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
DK	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
DL	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
DM	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
DN	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
DO	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
DP	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
DQ	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
DR	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
DS	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
DT	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
DU	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
DV	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
DW	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
DX	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
DY	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
DZ	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
EA	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
EB	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
EC	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
ED	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
EE	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
EF	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
EG	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
EH	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
EI	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
EJ	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
EK	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
EL	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
EM	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
EN	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
EO	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
EP	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
EQ	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
ER	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
ES	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
ET	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
EU	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
EV	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
EW	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
EX	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
EY	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
EZ	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
FA	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
FB	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
FC	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
FD	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
FE	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
FF	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
FG	100	274.31	40°24'22"	8378.11	8076.11
FH	100	274.31	40°24'22"	8378.	